



SP/25617

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 MAR. 2024

VISTO: la declaración de excedencia del funcionario de la Administración Nacional de Correos, Sr. Carlos Andrés Eraña Tulic, C.I: 3.162.555-8, realizada por ese Organismo por R. de D. N° 384/2021 de 4 de noviembre de 2021, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: que el funcionario fue incluido en la nómina de personal a redistribuir de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, informó que la declaración de excedencia por parte de la Administración Nacional de Correos se realizó con ajuste a derecho, sugiriendo incorporarlo al escalafón A "Profesional", correspondiendo cursar los obrados a la Comisión de Adecuación Presupuestal para la prosecución del trámite de incorporación;

II) que el artículo 28 de la Ley N° 19.924, dispone que la incorporación en el organismo de destino, se efectuará con cargo a vacantes y créditos presupuestales disponibles y no modificará los cargos y créditos presupuestales disponibles en la entidad donde el funcionario presta servicios;

III) que el Ministerio de Educación y Cultura propone dicha incorporación en la vacante existente en la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" Puesto 20575, Plaza 13, lo que cumple lo establecido en el Decreto N° 310/021, de fecha 10 de setiembre de 2021, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de la Nación con fecha 28 de noviembre de 2023;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil informa con fecha 13 de marzo de 2023, que no es menester el informe de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO), dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;

V) que la Comisión creada por el artículo 471 de la Ley N° 16.226, de fecha 29 de octubre de 1991, practicó la adecuación presupuestal correspondiente y el informe técnico a que refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, al informe de la Comisión creada por el

artículo 471 de la Ley N° 16.226, de fecha 29 de octubre de 1991 y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 963/993, de 25 de octubre de 1993;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Desígnase en el cargo vacante a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al funcionario, Sr. Carlos Andrés Eraña Tulic, C.I: 3.162.555-8, según el siguiente detalle:

INCISO 11: "Ministerio de Educación y Cultura"

UNIDAD EJECUTORA 018: "Dirección General de Registros"

NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC	GRADO	Puesto/Plaza
Presupuestados Civiles	Profesional IX	Escribano	A	4	20575-13

2º) La adecuación presupuestal es a valores de diciembre del año 2023.

3º) La Contaduría del Organismo de destino deberá incluir al funcionario redistribuido en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor de 60 días a partir de este acto administrativo. A tales efectos deberá solicitarle a la contaduría de la Administración Nacional de Correos los certificados de sueldos y coordinará con esta el alta y la baja del cargo y de su correspondiente retribución.

4º) La Administración Nacional de Correos deberá remitir al Ministerio de Educación y Cultura – Dirección General de Registros los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 días corridos a partir de este acto administrativo.

5º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, pase por su orden a la Administración Nacional de Correos y al Ministerio de Educación y Cultura – Dirección General de Registros.

6º) Notifíquese al interesado, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización & Funcionario del Sistema de Gestión Humana (SGH) según corresponda, cumplido archívese.-



Dr. RODRIGO FERRÉS
Secretario de la
Presidencia de la República